



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ALEJANDRO TABOADA MARTÍNEZ contra COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., radicado único No 0800131050072013047601 y **RADICADO INTERNO 62.426**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

“...**PRIMERO: MODIFICAR** el numeral segundo de la sentencia apelada, en lo que se refiere a la condena por perjuicios morales, los cuales se fijan en el equivalente a 30 salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de este fallo, que deberán indexarse a la fecha del pago efectivo.

SEGUNDO: Modificar el numeral cuarto de la sentencia apelada, en cuanto absolvió a la demandada de la pretensión de perjuicios fisiológicos. En su lugar, se le condena a pagar éstos en cuantía equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

TERCERO. Confirmar el fallo apelado en todo lo demás.

CUARTO. Sin costas en esta instancia.

(FDO) ARIEL MORA ORTIZ, NORA E. MENDEZ ALVAREZ y KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy veintitrés (23) de marzo del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).


MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veinticinco (25) de marzo del dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).


MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral